

EJECUTIVO 2023-00013

INFORME SECRETARIAL: Paso al Despacho del señor Juez las presentes diligencias, informando respetuosamente, que el apoderado de la parte demandante, presentó escrito para subsanar la demanda. Tona 2 de mayo de 2023.

Oscar Andrés Ramírez Barbosa  
Secretario

### **JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL**

Tona, dos de mayo de dos mil veintitrés

Una vez subsanada la demanda, de los defectos que adolecía; y por encontrarse reunidos los requisitos exigidos por el Art. 82 y el Art. 422 del Código General Del Proceso; se procederá a librar la correspondiente orden de pago; en consecuencia, el Juzgado Promiscuo Municipal de Tona,

### **RESUELVE**

PRIMERO: Librar mandamiento de pago a favor de la FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE SANTANDER -FUNDESAN-, en contra de ADRIANA LUCIA VILLAMIZAR ROJAS y ARNULFO ARDILA CAPACHO, por las siguientes sumas:

- a) Por la suma de DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE (\$2.872.325), por concepto capital contenido en el Pagaré N°. 191000187, base de ejecución.
- b) Por los intereses moratorios sobre el valor adeudado por capital, a la tasa máxima autorizada por la Superfinanciera de Colombia, desde el 1° de agosto de 2021, hasta cuando se cancele totalmente lo debido.

SEGUNDO: Se advierte que tiene cinco (5) días para pagar la suma adeudada, y diez (10) días para proponer excepciones.

TERCERO: Notificar esta providencia a la demandada en la forma que indica el Art. 290 y ss., del Código General del Proceso o Art. 8 Ley 2213 de 2022

CUARTO: Correr traslado al ejecutado de acuerdo al artículo 442 del estatuto procesal.

QUINTO: Oportunamente se resolverá sobre las costas procesales.

SEXTO: Requerir a la parte demandante, para que allegue al Despacho, de manera física y en original el título valor base de ejecución dentro del presente asunto.

SEPTIMO: Reconocer personería jurídica al abogado NICOLAS LOZANO CASTELLANOS, como apoderado judicial de la FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE SANTANDER -FUNDESAN-, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

ALIX YOLANDA REYES VASQUEZ  
JUEZ

**Firmado Por:**  
**Alix Yolanda Reyes Vasquez**  
**Juez**  
**Juzgado Municipal**  
**Juzgado Con Funcion De Control De Garantias Y Conocimiento Promiscuo Municipal**  
**Tona - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6289bdd0a72f93c962b68ff1e08d8f63489dcaa64c3aa3e5afa77e916463a528**

Documento generado en 02/05/2023 04:54:31 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**